ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MINNA N° 01/2024, DE "ADQUISICIÒN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 01/2024 – ID Nº 438.770, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA SOME SACIA-

Adenda Nº 01 al Contrato MINNA Nº 01/2024.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **con RUC Nº 80025704-9,** representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad Nº 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **SOME SACIA (RUC Nº 80020681-9)**, domiciliada en las calles Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor Roque Osvaldo Meza, con Cédula de Identidad Nº 1.417.774, en carácter de Presidente; denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 01/2024,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 1209/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a las **Cláusulas 6.**, que quedarán redactada de la siguiente forma:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*La ampliación de vigencia será hasta el "**31 de Diciembre de 2026**"*

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales y Datos de la Licitación del PBC, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo, debiendo ampliarse proporcionalmente conforme a la nueva vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 01/2024**, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 01/2024 – ID Nº 438.770, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA SOME SACIA"** permanecen inalterables.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MINNA N° 01/2024, DE "ADQUISICIÒN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 01/2024 – ID Nº 438.770, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA SOME SACIA-

Adenda Nº 01 al Contrato MINNA Nº 01/2024.-

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Sr. Roque Osvaldo Meza
Presidente
SOME SACIA

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS · GOBIERNO DEL PARAGUAY

Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia